



cos, así como también con toda clase de artes de arrastre á excepción de la J. bega Real y Jabega rebajada siempre que esta última efectúe la pesca cabó en tierra en las postas ó botes designados para ella, todo con arreglo á los vigentes reglamentos de pesca, se hace presente que a los infractores se les penará con la multa de 25 á 100 pesetas y en caso de reincidencia con doble multa, en el bien entendido que el pescado que se coja será decomisado y entregado á las casas de beneficencia.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los pescadores y los vendedores.

Cartagena 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1920.— Antonio Las.

### Quinta sección.

Número 1.117. ALQUILER DE LA PROPIEDAD DE LA TESORERIA DE HACIENDA.

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con la dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurses al primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Mayo de 1920.— El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

—

Derechos Reales.— 1919 y 20.— Aguilas.

Joaquín Morales Llorca. 1.561 63  
Manuel Bayonas Orts. 780 82

Subtotal. 2.341 45

Número 1.116. ALQUILER DE LA PROPIEDAD DE LA TESORERIA DE HACIENDA.

de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANEXO AL BOLETIN OFICIAL

REQUISITORIA DE

### Anuncio.

El Arriendo de las Contribuciones participa á este Tesorería, haber nombrado para el cargo de Auxiliar de la Zona especial de apremios á D. Conrado Más García.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y público en general.

Murcia 10 de Mayo de 1920.— El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

### Sexta sección.

Número 1.110.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

El señor Gobernador de la provincia ha ordenado á esta Alcaldía que notifique á los propietarios de fincas en este término, relacionados en la al efecto remitida, la petición de D. Luis Martínez, vecino de Totana, Gerente de la Compañía Anónima «Electra Totanera», para que ss. le autorice establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la Central del Solvente, que pertenece á la Compañía «Eléctrica del Segura», hasta la villa de Totana, cruzando los términos municipales de Ojós, Alhama de Murcia, Mula y Totana, con destino al alumbrado público y suministro de fuerza motriz, cuya solicitud lleva anexa la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre varias carreteras, caminos vecinales y otras propiedades y aparece publicada en el Boletín Oficial núm. 82, del Martes 6 de Abril anteproximo, de que hay un ejemplar de manifiesto en esta Secretaría, con objeto de que sean notificados personalmente dichos propietarios, por si quieren exponer algo que á su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días.

Algunos de aquellos propietarios son desconocidos y se ignora de otros forasteros si tienen o no aquí administradores, apoderados o representantes á quienes notificar, por lo que se les hace saber por el presente, que se publicará en el repetido periódico oficial, cuales propietarios son los siguientes:

D. Manuel García Mateo, desconocido.

Rafael Ramírez, Totana.

Juan Ayuso, Murcia.

Francisco Alemán, id.

Juan Caño, id.

En su virtud y para que por las causas expresadas sirva de notificación en forma á los referidos cinco propietarios, se les hace saber mediante este anuncio, en cumplimiento y á los fines que determina el último párrafo art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, aplicable al caso por mandato superior.

Alhama de Murcia 6 de Mayo de 1920.— Antonio López.

—

Número 1.025. ALQUILER DE LA PROPIEDAD DE LA TESORERIA DE HACIENDA.

Don Pedro García Romera, Alcalde constitucional de esta villa de Aledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia á concurso por término de treinta días, para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo tengan por conveniente puedan presentar sus solicitudes á ésta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y méritos profesionales para elegirlos, siendo al que la Junta municipal estime más aceptable.

Aledo 26 de Abril de 1920.— Pedro García.

Número 458.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

### Edicto.

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que declarados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de veinticinco de Enero último, definitivamente, ultimadas las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores que han de regir en el presente año, quedan con dicho carácter expuestas de nuevo al público en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme á lo que previene el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Las Torres de Cotillas á 12 de Febrero de 1920.— Antonio Sánchez.

Número 459.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

### Edicto.

Don José López Muñoz, primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que verificado en el dia de hoy ante el Ayuntamiento el sorteo entre los vecinos contribuyentes para la renovación anual de los Vocales asociados de la Junta municipal, han resultado designados los que con expresión de las respectivas secciones, se consiguan a contingación:

### Primera sección.

D. Francisco Muñoz Haro.

Ginés Escarabajal Valera.

Benito Montalbán Martínez.

Domingo Carrasco Oliva.

### Segunda sección.

D. Ginés Miras Carrasco.

José Campos Alcázar.

Fernando Ruiz Muñoz.

Juan Rabal Miras.

Juan Ayuso, Murcia.

Francisco Alemán, id.

Juan Caño, id.

### Tercera sección.

D. Antonio Atbaracín Cano.

### Cuarta sección.

D. Diego Giménez Cobeño.

### Quinta sección.

D. Juan José Alcayna.

José Sánchez Manzanera.

Manuel Lloret Oltuño.

José Grima Rodríguez.

José Rivera Ardison.

Juan Muñoz Belzunce.

Salvador García Cortés.

### Sexta sección.

D. Antonio Torrecillas Pelegrín.

Felipe Muñoz Haro.

### Séptima sección.

D. Fausto Ruiz Acuña.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en cumplimiento de lo acordado.

Aguilas 20 de Febrero de 1920.— José López Muñoz.

### Octava sección.

Número 1.102. ALQUILER DE LA PROPIEDAD DE LA TESORERIA DE HACIENDA.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTRELLA

DEUTRELLA

REQUISITORIA

Thomas Navarro Luis, de estado viudo, profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por este Juzgado y Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellanos, para ser reducido a prisión y responder á los cargos que le resultan en dicha sumario.

Cartagena 28 de Abril de 1920.— El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.— El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso.

tido, en providencia dictada por ante mí, con fecha de hoy, se cita al denunciado Antonio Ballesteros Perni, que dijo ser vecino de Murcia en calle Rosario de San Antón número 19, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de dicha capital, comparezca en este Juzgado, sito calle Mota de Santa María cuatro, á declarar en sumario por esta parte, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera primero de Mayo de mil novecientos veinte.— El Secretario, P. S., Francisco Tenorio.

Número 1.083.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

### DE LORCA

Don Ramón de París y Jiménez,

Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero, Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el dia veintisiete del mes actual á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de Instrucción primaria han de constituir la Junta de partidos para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Juicio.

Dado en Lorca á cuatro de Mayo de mil novecientos veinte.— Ramón de París.— El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Número 1.106.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

### DE CARTAGENA

Exposito Minas José(a). Linares, hijo de Gregorio y de Catalina, natural de esta ciudad, de estado viudo, profesión jorbalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en esta población, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ingresar en la cárcel del partido, por haberle sido decretada su prisión preventiva en dicha causa.

Cartagena 6 de Mayo de 1920.— El Secretario, Eduardo de Paz.

V. B.: El Juez de instrucción, Baltasar H. de Cisneros.

Número 1.060.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

### DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Thomas Navarro Luis, de estado viudo, profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por este Juzgado y Secretaría de D. Pedro Alvarez-Castellanos, para ser reducido a prisión y responder á los cargos que le resultan en dicha sumario.

Cartagena 28 de Abril de 1920.— El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.— El Secretario, P. I., Ignacio Valdivieso.

MURCIA Imp. de Juan Hernández.